

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 3503
18 de abril de 2024

AJUSTE DE DIFERENCIALES POR TENDENCIA ALCISTA

Señores;
Beneficiadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Ante coyunturas de mercado alcista en los precios del café en la Bolsa de Futuros de Nueva York como la que actualmente está ocurriendo, es sabido que los diferenciales se reducen y que ocurre lo contrario ante una tendencia bajista de los precios.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley de Régimen Relaciones de Productores, Beneficiadores y Exportadores Café (Ley 2762), que indica lo siguiente:

El beneficiador debe realizar sus ventas de café, tanto de consumo nacional como para exportación, sujeto a las especificaciones que señala esta ley. El precio de ventas para exportación debe estar comprendido dentro de los márgenes mínimos de fluctuación normal del mercado. Para calificar cuando una venta se realiza dentro de las condiciones aquí previstas, el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE) mantendrá un estudio actualizado de las ventas locales para exportación y de las condiciones del mercado internacional.

Se desarrolló la metodología denominada “**Criterios para la Aprobación de Precios para la Inscripción de Contratos de Compraventa de Café**”, la cual fue constituida en julio de 2013 y mejorada en marzo de 2019 y que tiene como parámetro real de revisión los diferenciales.

No obstante, dicha metodología no comprende un ajuste al diferencial ante una tendencia alcista del mercado, por lo que en un estudio reciente que la Administración realizó con los contratos de compraventa de café inscritos en el Sistema de Información Cafetalera (SIC), mediante el cual se contrastaron cambios en los precios de Nueva York y su efecto en el diferencial, permitió identificar una ecuación matemática que parametriza este fenómeno.

A modo de ejemplo y con la ecuación matemática resultante, podemos citar que para la posición de julio 2024 (KCN24) el precio de cierre en Nueva York se incrementó USD 36.75/qq entre los días 18 de marzo (fecha de actualización de los diferenciales) y 11 de abril de 2024, y el efecto calculado sobre el diferencial es una reducción de USD 19.63/46 kg. **Esta herramienta es dinámica y se puede activar toda vez que luego de actualizar los diferenciales, ocurre una tendencia alcista en el mercado.**



Con base en todo lo anterior y en aras de aprovechar el alza de los precios para motivar la venta de café, la Junta Directiva tomó el acuerdo de instruir a la Administración del ICAFE para que mantenga actualizado un estudio con fundamento en los contratos de compraventa de café de las categorías convencional y diferenciado SHB-PP-CE de Precio Fijo y No Roll Over, que relacione los cambios del precio en Nueva York y su impacto en el comportamiento de los diferenciales; el cual permita flexibilizar la revisión del precio de los contratos de compraventa de café cuando ocurra una tendencia alcista en Nueva York (ICE). Este acuerdo tiene una vigencia de un mes y estará en revisión para determinar si el fenómeno estudiado tiene continuidad.

Cualquier duda al respecto o una ampliación del estudio realizado por la Administración del ICAFE, puede contactar al señor Marco Antonio Araya Molina (2243-7851, maraya@icafe.cr).

Atentamente,

Original firmado.

María José Castillo Carmona
Sub Directora Ejecutiva

